



ACUERDO N° 597
(Premio Bienal a la Creación Artística Javeriana)

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

- 1° Que es deber de la Universidad crear incentivos para el desarrollo de la actividad académica de sus Profesores que favorezcan una mayor y mejor producción intelectual.
- 2° Que el Consejo Directivo Universitario, en sesión que tuvo lugar el 12 de marzo de 2014 (acta No. 820), consideró la solicitud preparada por la Vicerrectora de Investigación acerca de la creación del Premio Bienal a la Creación Artística Javeriana, la cual fue sometida a su consideración por el Rector.
- 3° Que de conformidad con el literal e del numeral 116 de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Directivo Universitario “expedir, interpretar con autoridad y reformar los Reglamentos, de los cuales harán parte... el de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Crear el Premio Bienal a la Creación Artística y modificar el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias en los siguientes términos:

PREMIO BIENAL A LA CREACIÓN ARTÍSTICA JAVERIANA

- 1. El premio a la Creación Artística Javeriana tiene el objetivo de reconocer la actividad creativa de aquellos Profesores de planta cuya obra represente un aporte relevante al campo artístico, escénico, musical, audiovisual, literario, arquitectónico o de diseño, por su excelencia y alto nivel de impacto. El Consejo Académico determinará las áreas y campos en que se entregará el premio.*
- 2. Corresponde al Vicerrector de Investigación de la Sede Central, de acuerdo con lo establecido al respecto por el Consejo Académico, realizar la convocatoria dirigida a los profesores de planta de la Sede Central y de las Seccionales, y fijar los términos correspondientes, así como designar los jurados responsables de la evaluación de las candidaturas. El concepto de los jurados será presentado al Vicerrector de Investigación, quien propondrá al Rector de la Universidad, a quien corresponde otorgar esta distinción, los candidatos al Premio y a las Menciones Honoríficas.*

3. Los jurados, cuando lo juzguen conveniente, podrán solicitar mediante proposición motivada, que se otorgue, además del Premio, Menciones Honoríficas.

4. El Premio y las Menciones Honoríficas, cuando las haya, se entregarán con ocasión del Encuentro Javeriano de Arte y Creatividad.

5. Diploma. El texto del diploma es el siguiente: "Premio Bienal [aquí el año] a La Creación Artística Javeriana. Concedido por la Pontificia Universidad Javeriana a [aquí el nombre del galardonado] por su actividad creativa en [aquí el área correspondiente]".

Dado en Bogotá, D.C., el 11 de agosto de 2014.



JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario



JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario